



**SRE**

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Medio ambiente.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	15 de octubre de 2011.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
<b>Vigencia:</b>	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de enero de 2012, pudiéndose extender previo acuerdo de "LAS PARTES".



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



Medio Siglo en México  
Proyecto GOBMEX  
Rev. SRE/CJA  
Abril 2011

## CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas de los Estados Unidos Mexicanos ("LA SECRETARÍA"), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("EL PNUD"), en adelante denominados "LAS PARTES".

**CONSIDERANDO** que el marco jurídico que sustenta el desarrollo de programas de cooperación del PNUD con el Gobierno de México es el "Acuerdo entre el Fondo Especial de las Naciones Unidas y el Gobierno de México sobre Asistencia del Fondo Especial", firmado el 23 de febrero de 1961.

**RECORDANDO** que los artículos 5 y 6 del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado el 22 de mayo de 2001, y del que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos forma Parte, establecen las medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional. Dichos preceptos establecen que cada Parte adoptará medidas para reducir las liberaciones totales derivadas de fuentes antropógenas de cada uno de los productos químicos incluidos en el anexo A, B y C, con la meta de seguir reduciéndolas al mínimo y, en los casos en que sea viable, eliminarlas definitivamente.

**TENIENDO en cuenta** que en 2006, "EL PNUD" en acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), realizaron una fase exploratoria para identificar la necesidad de un proyecto específico para la eliminación de BPCs. En 2007 se realiza con recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) la "Fase Preparatoria para desarrollar una propuesta de proyecto a gran escala a nivel nacional para la eliminación de BPCs". Uno de los productos más importante fue la estimación de un nuevo inventario de BPCs el cual reportó una mayor cantidad que el inventario oficial.

**TOMANDO en consideración** que en abril de 2009, se inicia el proyecto "Manejo y Destrucción Ambientalmente Adecuados de BPCs en México" el cual integra fondos para su realización del GEF, la SEMARNAT y la Secretaría de Energía (SENER). El objetivo del proyecto es "Minimizar el riesgo de exposición a Bifenilos Policlorados (BPCs) de la población mexicana vulnerable y del medio ambiente, además de cumplir con los requerimientos de cumplimiento de la Convención de Estocolmo para el manejo y destrucción adecuados de BPCs". El proyecto lograría su objetivo a través de la creación de las condiciones para la desincorporación y destrucción del inventario remanente de materiales contaminados con BPCs.

*Son flechas  
no palabras*

*gram*



Medio Siglo en México  
 Proyecto GOBMEX  
 Rev. SRE/CJA  
 Abril 2011

**CONSCIENTES** de que el proyecto tiene un año de trabajo en México, a la fecha se han realizado dos proyectos piloto para la implementación del Sistema Integrado de Servicios de Gestión (SISG) en un Estado y un Municipio de la República Mexicana y se cuenta con un primer esquema del SISG.

Han convenido lo siguiente:

### ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente **Convenio** tiene como **objetivo** desarrollar, instrumentar y evaluar un Sistema Integral de Servicios para la Gestión de Bifenilos Policlorados (SISG) en el Estado de Chiapas, el cual servirá como proyecto piloto para su posterior instrumentación en todo el **territorio de los Estados Unidos Mexicanos**, a fin de lograr el manejo y destrucción ambientalmente adecuados de estos residuos.

### ARTÍCULO II PROGRAMA DE TRABAJO

1. Para el cumplimiento del objetivo previsto en el Artículo I de este Convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a formular, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, un programa de trabajo, en adelante "**EL PROGRAMA**", mismo que deberá contener las etapas y acciones a desarrollar en el establecimiento, presentación e implementación del (**SISG**), desde **su generación** hasta la destrucción final.
2. Una vez aprobado "**EL PROGRAMA**" por "**LAS PARTES**", se adjuntará al **ANEXO TÉCNICO** y formará parte del presente instrumento

### ARTÍCULO III COMPROMISOS DEL PNUD

Para la consecución del objeto materia de este instrumento, "**LAS PARTES**", acuerdan cooperar a través de las siguientes acciones:

"**EL PNUD**" se compromete a:

*Gracias*

*[Handwritten signature]*



Medio Siglo en México  
 Proyecto GOBMEX  
 Rev. SRE/CJA  
 Abril 2011

- I. Designar al personal que desarrollará el “SIG” en “LA SECRETARÍA”.
- II. Definir los procesos y mecanismos más adecuados para el establecimiento del “SIG”.
- III. Participar y apoyar a “LA SECRETARÍA” para que impulse, promueva, acuerde y formalice con los sectores involucrados las actividades a desarrollar motivo del presente Convenio.
- IV. Realizar un muestreo de BPCs en transformadores ubicados en las empresas del sector industrial (seis sectores de mayor consumo de energía y sitios sensibles, para tratar de estimar la cantidad de BPCs que se encuentran en el Estado.
- V. Capacitar a autoridades ambientales en el Estado en temas relacionados con los BPCs.
- VI. Realizar un caso demostrativo de eliminación de BPCs encontrados en sitios sensibles del Estado.
- VII. Diseñar un esquema de comunicación hacia las empresas y sitios sensibles.
- VIII. Para efectos del presente Convenio, “EL PNUD” señala como su domicilio el ubicado en Montes Urales No. 440, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### ARTÍCULO IV COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

“LA SECRETARÍA” se compromete a:

- I. Impulsar, promover, acordar y formalizar ante los sectores involucrados las actividades a desarrollar motivo del presente Convenio.
- II. Convocar al sector industrial, académico, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y demás actores que se consideren importantes en el Estado al evento estatal de presentación del “SIG”.
- III. Brindar todas las facilidades para el desarrollo del “SIG” en el Estado.
- IV. Concertar las reuniones necesarias con los diferentes sectores para el desarrollo de las actividades del “SIG”.

GRAM



Medio Siglo en México  
 Proyecto GOBMEX  
 Rev. SRE/CJA  
 Abril 2011

- V. Dar el apoyo necesario para el acceso al personal a las instalaciones de suministro de agua del Estado para el muestreo de los transformadores existentes.
- VI. Revisar en coordinación con "EL PNUD" los avances del "SIGG".
- VII. Definir en conjunto con las autoridades que integrarán el Comité Técnico del Proyecto en el Estado.
- VIII. Convocar al Comité Técnico del Proyecto en el Estado.
- IX. Para efectos del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" señala como su domicilio el ubicado en 3ª. Poniente Norte No. 148, Colonia Centro, Código Postal 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

#### ARTÍCULO V MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", se integrará un Comité Técnico que será presidido por "EL PNUD", conformado cuando menos por diez representantes de los actores considerados relevantes en el Estado en la materia objeto del presente Convenio, los cuales serán designados por "LAS PARTES".
2. El Comité Técnico hará una evaluación semestral de los avances de las actividades citadas en el ANEXO TÉCNICO de este Convenio.

#### ARTÍCULO VI RELACIÓN LABORAL

El personal que de cada una de "LAS PARTES" intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

#### ARTÍCULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que como el presente Convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en sus disposiciones, la interpretación

*GD*



Medio Siglo en México  
 Proyecto GOBMEX  
 Rev. SRE/CJA  
 Abril 2011

de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo, como mecanismo de conciliación.

### ARTÍCULO VIII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna de las disposiciones contenidas o relacionadas con este Convenio deben considerarse como una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios.

### ARTÍCULO IX MODIFICACIONES

“LAS PARTES” estipulan que este Convenio podrá modificarse o adicionarse conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las adiciones o modificaciones que se convengan deberán constar por escrito, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y surtirán efectos a partir del día siguiente a la fecha de su suscripción.

### ARTÍCULO X TERMINACIÓN

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito con 30 días de anticipación, siempre y cuando no existan acciones pendientes de cumplimiento, en cuyo caso acordarán y tomarán las medidas necesarias para no afectar intereses de “LAS PARTES”, ni de terceros.

“LAS PARTES” acuerdan que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- a. La voluntad unilateral de “LAS PARTES”, la cual se manifestará mediante el mecanismo previsto en el párrafo anterior.
- b. El incumplimiento de alguna de “LAS PARTES” a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
- c. La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio, y

GDM



d. El caso fortuito o de fuerza mayor que impida proseguir con los fines del presente instrumento.

**ARTÍCULO XI  
VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de enero de 2012, pudiéndose extender previo acuerdo de "LAS PARTES".

Firmado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 15 de Octubre de 2011, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS**

**POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**LOURDES ADRIANA LÓPEZ MORENO  
SECRETARIA**

**MAGDY MARTÍNEZ SOLIMAN  
REPRESENTANTE RESIDENTE  
EN MÉXICO**



Medio Siglo en México  
 Proyecto GOBMEX  
 Rev. SRE/CJA  
 Abril 2011

**TESTIGO DE HONOR**

**GUILLERMO J. ROMÁN MOGUEL**  
 COORDINADOR NACIONAL DEL PROYECTO "MANEJO Y DESTRUCCIÓN  
 AMBIENTALMENTE ADECUADOS DE BIFENILOS POLICLORADOS (BPCS) EN MÉXICO"

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

*Gram*

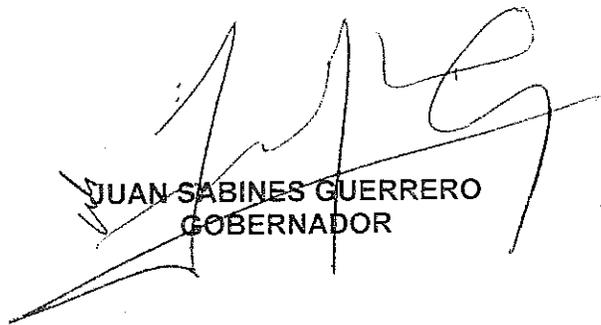


Secretaría de Medio Ambiente  
e Historia Natural



Medio Siglo en México  
Proyecto GOBMEX  
Rev. SRE/CJA  
Abril 2011

**TESTIGO DE HONOR**



**JUAN SABINES GUERRERO  
GOBERNADOR**

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.



Medio Siglo en México  
**Proyecto GOBMEX**  
 Rev. SRE/CJA  
 Abril 2011

**TESTIGO DE HONOR**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Eduardo E. González Hernández".

A vertical handwritten signature or mark on the right side of the page, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**EDUARDO E. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES**  
**RIESGOSAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE**  
**LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

*Gram*

A small, illegible handwritten mark or signature at the bottom right corner of the page.